

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 05. PPT RP Principe Felipe v5 (definitivo)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PAP8N-03OWX-W0ZS0</b> Fecha de emisión: 5 de enero de 2021 a las 12:37:03 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Arquitecto Técnico Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 17/12/2020 11:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/12/2020 11:19



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**  
OMC /MLG/ag  
Expte.: 16/20 OMC

*Concejalía de Urbanismo,  
Mantenimiento de la Ciudad,  
Vivienda y Obras*  
Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios  
Municipales y Cementerio.

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE:**

### **REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO EN EL POLIDEPORTIVO PRINCIPE FELIPE EN MAJADAHONDA (MADRID).**

#### **1. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

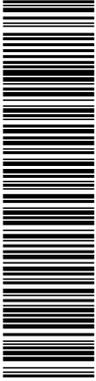
Vista la necesidad de adecuar las instalaciones deportivas del municipio a la creciente demanda de espacios para la práctica de las distintas disciplinas deportivas y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Polideportivo Príncipe Felipe que es la instalación deportiva más antigua del municipio que se construyó en 1988 y a la que no se le ha hecho ninguna reforma sustancial por lo que se ha quedado obsoleto, con el agravante de los problemas de accesibilidad que presenta el edificio actual desde el Equipo de Gobierno se ha previsto un plan de inversiones cuyas actuaciones se desarrollarán a lo largo de la actual legislatura con el objeto de redactar del proyecto básico, el de ejecución y el estudio de seguridad y salud para la demolición del edificio existente y la construcción de un nuevo edificio, que podrá tener el volumen edificable máximo permitido por la normativa urbanística de aplicación, en el Polideportivo Príncipe Felipe ubicado en la Avda. Guadarrama 53 en Majadahonda, se tendrá en cuenta en la redacción de los mismos el programa de necesidades que facilitara el Servicio de Deportes una vez haya sido aprobado el encaje urbanístico del edificio el Servicio de Urbanismo. Estarán incluidos en el precio de licitación todos aquellos estudios e informes necesarios para poder realizar el proyecto como son el estudio topográfico, el estudio geotécnico o el informe de arbolado cuando sea necesario.

Este Ayuntamiento no tiene posibilidad de contar con Medios Propios para llevar a cabo la ejecución de estos trabajos, por lo que se precisa la contratación de los mismos de manera externa.

El alcance de los trabajos queda perfectamente definido en el Estudio Valoración redactado por este Servicio de Obras y Mantenimiento.

#### **2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS CON LA SOLUCIÓN ADOPTADA, OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 05. PPT RP Principe Felipe v5 (definitivo)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PAP8N-03OWX-W0ZSO</b> Fecha de emisión: 5 de enero de 2021 a las 12:37:03 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Arquitecto Técnico Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 17/12/2020 11:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/12/2020 11:19



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**  
OMC /MLG/ag  
Expte.: 16/20 OMC

**Concejalía de Urbanismo,  
Mantenimiento de la Ciudad,  
Vivienda y Obras**  
Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios  
Municipales y Cementerio.

El trabajo objeto de este contrato consiste en la Redacción del proyecto básico, el de ejecución y el estudio de seguridad y salud para la demolición del edificio existente y la construcción de un nuevo edificio, que podrá tener el volumen edificable máximo permitido por la normativa urbanística de aplicación, en el Polideportivo Príncipe Felipe ubicado en la Avda. Guadarrama 53 en Majadahonda, se tendrá en cuenta en la redacción de los mismos el programa de necesidades que facilitará el Servicio de Deportes una vez haya aprobado el encaje urbanístico del edificio el Servicio de Urbanismo. Estarán incluidos en el precio de licitación todos aquellos estudios e informes necesarios para poder realizar el proyecto como son el estudio topográfico, el estudio geotécnico o el informe de arbolado cuando sea necesario.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los planos más actuales con los que cuenta de la instalación deportiva, con objeto de facilitar y agilizar dichos trabajos.

### **3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO A REALIZAR**

El contenido específico del contrato consiste en lo siguiente:

#### **Redacción de proyecto básico, de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud:**

Los trabajos a realizar deben contener las especificaciones que se plasmarán en los documentos justificativos a incorporar, conforme se establezca en el PCAP. Dicho proyecto deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo reunir como mínimo la documentación siguiente:

- Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbre y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por la ejecución.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 05. PPT RP Principe Felipe v5 (definitivo)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PAP8N-03OWX-W0ZSO</b> Fecha de emisión: 5 de enero de 2021 a las 12:37:03 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Arquitecto Técnico Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 17/12/2020 11:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/12/2020 11:19



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**  
OMC /MLG/ag  
Expte.: 16/20 OMC

**Concejalía de Urbanismo,  
Mantenimiento de la Ciudad,  
Vivienda y Obras**  
Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios  
Municipales y Cementerio.

- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

Salvo que resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10% del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que se establece en el artículo 315 de la Ley 9/2017, si bien el porcentaje del 20% que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos por el 10%.

El proyecto deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Para la elaboración de los presupuestos se utilizarán precios vigentes de mercado.

En el supuesto de observarse deficiencias, el Proyectista deberá subsanarlas en el plazo máximo de 15 días naturales.

Se presentarán 3 copias del Proyecto completo en papel y 8 copias con los siguientes formatos:

- Memoria y pliegos.....WORD Y PDF
- Mediciones.....BC3, PRESTO Y PDF
- Planning de obra.....MICROSOFT PROJECT O SIMILAR Y PDF
- Planos.....DWG Y PDF
- Panel con infografías o maqueta del Proyecto.

Se hará un único fichero en formato PDF que contenga todos los documentos del Proyecto.

Durante la fase de redacción, el Proyecto podrá ser supervisado por la empresa o los técnicos de control y supervisión de Proyectos que el Ayuntamiento designe.

DOCUMENTO DA-Docmento del expediente: 05. PPT RP Principe Felipe v5 (definitivo)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PAP8N-03OWX-W0ZS0</b> Fecha de emisión: 5 de enero de 2021 a las 12:37:03 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Arquitecto Técnico Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 17/12/2020 11:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/12/2020 11:19



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**  
OMC /MLG/ag  
Expte.: 16/20 OMC

**Concejalía de Urbanismo,  
Mantenimiento de la Ciudad,  
Vivienda y Obras**  
Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios  
Municipales y Cementerio.

Durante la fase de redacción, el Ayuntamiento podrá determinar que se desglose el mismo por fases de ejecución, marcando el alcance de cada una las fases.

El Servicio de Urbanismo deberá supervisar el proyecto y emitir informe favorable en relación al cumplimiento del mismo con la normativa urbanística municipal. Siendo necesario que una vez se adjudique la redacción del proyecto y el adjudicatario haga un encaje urbanístico del mismo se mantenga una reunión, o varias en función de las necesidades, con el Servicio de Urbanismo para que aclare las dudas urbanísticas que afecten a la redacción del proyecto y apruebe el encaje urbanístico presentado por el adjudicatario. Será indispensable la aprobación del encaje urbanístico por el Servicio de Urbanismo para que el adjudicatario puede iniciar la redacción del proyecto de ejecución. En caso de que se demore la aprobación del encaje urbanístico tendrá que tenerse en cuenta este retraso en el plazo de ejecución de los trabajos.

#### **4. METODOLOGIA DELTRABAJO.**

En base al contenido anteriormente descrito, los licitadores deberán presentar una planificación de los trabajos a desarrollar para la redacción de proyectos y estudio de seguridad y salud. El documento será vinculante y plenamente exigible al adjudicatario.

Para el correcto desarrollo de los trabajos se ha estimado la necesidad de realizar como mínimo 6 reuniones durante la redacción del proyecto para concretar aquellos puntos que sea preciso concretar, así como los ajustes necesarios para que el proyecto cumpla con todas las prescripciones necesarias para la correcta realización de la ejecución posterior del Proyecto, a pesar de no ser la ejecución del mismo objeto del presente contrato.

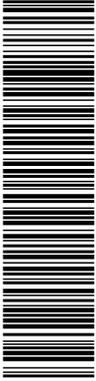
#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El plazo máximo para la presentación del Proyecto, con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, será de CINCO (5) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato si bien, por la naturaleza y contenido de los trabajos a realizar, se prevé expresamente la posibilidad de ampliación en el plazo de ejecución del contrato en los términos previstos por el artículo 195.2 LCSP en relación con lo establecido por el artículo 100.1 del RGLCAP.

#### **6. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista responderá de los daños y perjuicios derivados de los defectos o errores de los trabajos ejecutados, infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputable a aquél.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 05. PPT RP Principe Felipe v5 (definitivo)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PAP8N-03OWX-W0ZS0</b> Fecha de emisión: 5 de enero de 2021 a las 12:37:03 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Arquitecto Técnico Municipal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 17/12/2020 11:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/12/2020 11:19



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**  
OMC /MLG/ag  
Expte.: 16/20 OMC

**Concejalía de Urbanismo,  
Mantenimiento de la Ciudad,  
Vivienda y Obras**  
Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios  
Municipales y Cementerio.

Serán por cuenta de contratista todos los seguros y demás obligaciones laborales y relativas a la seguridad y salud del personal adscrito a este contrato, en especial los referentes a cubrir los riesgos de su asistencia a la obra.

#### **7. REVISION DE PRECIOS**

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público LCSP no procede la revisión de precios. Una vez finalizada la obra, los honorarios se liquidarán con criterios de proporcionalidad al importe de la obra realmente ejecutada.

#### **8. CONCLUSIÓN.**

Visto lo expuesto se propone la TRAMITACIÓN para la contratación de los trabajos de redacción de proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud para la demolición del edificio existente y la construcción de un nuevo edificio, que podrá tener el volumen edificable máximo permitido por la normativa urbanística de aplicación, en el Polideportivo Príncipe Felipe ubicado en la Avda. Guadarrama 53 en Majadahonda, para lo cual se ha determinado en el Informe de Inicio de Expediente todos los datos necesarios para realizar dicha contratación.

En Majadahonda, en la fecha de su firma

La Jefa del Servicio de Obras y Mantenimiento  
de Edificios Municipales y Cementerio

Esther Delgado Durán  
(firmado electrónicamente)